



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0286

Contrato para la prestación del Servicio para la Producción de Tres Videos en Calidad Digital de Alta Definición HD, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física **C. GUILLERMO CALVILLO JACOBO**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio para la Producción de Tres Videos en Calidad Digital de Alta Definición HD, solicitado por la Titular de la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062405 de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Handwritten initials: GCU and a signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0286

el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000386470-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 29 de julio de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

I.7.- Con fecha 10 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E189-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento [REDACTED] expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del [REDACTED] de fecha [REDACTED], e identificación oficial consistente en Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED], con año de emisión [REDACTED] y vigencia al año [REDACTED]

II.2.- Se encuentra inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales y su actividad económica consiste en otros servicios Profesionales, científicos y técnicos.

II.3.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO Y CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DE INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GCL

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0286

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle [REDACTED] Demarcación Territorial [REDACTED] teléfono: [REDACTED], correo [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio para la Producción de Tres Videos en Calidad Digital de Alta Definición HD, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$188,811.19 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 19/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

X

X

X

GCJ

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0286

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Se realizará un pago único, para lo cual, **“EL PROVEEDOR”** haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de los Términos y Condiciones, insertos en el **Anexo 1 (uno)**, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, sita en calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI en formato PDF y XML, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0286

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

507
A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0286

la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0286

sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de adjudicación y la entrega final del servicio será 20 (veinte) días hábiles posteriores a la notificación del mismo, conforme al cronograma de actividades señalado en el numeral 2.1, del Anexo Técnico inserto en el presente instrumento jurídico como **Anexo 1(unos)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**, el lugar donde se llevarán a cabo los grupos focales se realizarán dentro de la Ciudad de México, en el cual estarán jóvenes, adultos y adultos mayores que han participado en proyectos enfocados para la promoción de la salud, deporte, cultura y capacitación en el cual el Administrador del Contrato informará mediante correo electrónico institucional, el lugar de las locaciones, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación del servicio.

Cualquier modificación en la fecha de realización de los grupos focales, será notificado por el Administrador del Contrato a “EL PROVEEDOR” vía correo electrónico, con al menos 2 (dos) días hábiles de anticipación, sin que esto genere alguna obligación adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” será el responsable de entregar los videos finales en calidad digital Alta Definición HD y versiones editables, 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación del servicio, los cuales serán revisados por el Administrador del Contrato para su aprobación, sita calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0286

Al final del servicio, el Administrador del Contrato, elaborará un acta de entrega-recepción de los servicios, donde se hace constar de conformidad las obligaciones que al respecto establezca el presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0286

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

“EL PROVEEDOR”, deberá manifestar mediante escrito en hoja membretada, firmado por su propio derecho, que los contenidos en los videos son originales, de su entera responsabilidad y no pretenden afectar de ningún modo los intereses de terceras personas, deslindando a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad en violación a los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o industrial. En el caso de ser co-titular, debe declarar que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para otorgar la misma.

Así mismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá manifestar mediante escrito en hoja membretada, firmado por su propio derecho, que es su deseo ceder los derechos de autor en relación a los contenidos de los videos, en las proyecciones, los repositorios, páginas web, redes sociales, aulas virtuales o cualquier otro medio que **“EL INSTITUTO”** asigne para fines de difusión, por lo que debe considerar, la adaptación, catalogación, digitalización, divulgación, depósito y la distribución publica y libre del video a través de los medios mencionados, así mismo, debe



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0286

permitir que el usuario pueda descargar el contenido de las grabaciones de los videos e inclusive reproducirla, siempre y cuando sea citado(a) y el objetivo sea sin fines de lucro.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0286

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del .05% (punto cero cinco por ciento) por cada día de atraso, en la prestación del servicio sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H), numeral I., de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0286

Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al .05% (punto cero cinco por ciento) del valor de lo incumplido, conforme el concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el inciso H), numeral II., de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0286

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CSG
A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0286

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GCJ

AD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0286

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0286

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **25 de septiembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
Persona Física

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

C. GUILLERMO CALVILLO JACOBO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES
Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento
Técnico

CPRD/JMHN/DGS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GCJ



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S9M0286**

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

525

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

021

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000386470-2019

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 1580 RECIBIDO EL 29/07/2019 SERVICIO PARA LA "PRODUCCION DE TRES VIDEOS EN CALIDAD DIGITAL DE ALTA DEFINICION HD, PARA PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN EN LAS DISTINTAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES".

Fecha Elaboración: 29/07/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 221,560.00
Cuenta: 42062405 SERVICIOS PROFESIONALES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 310000

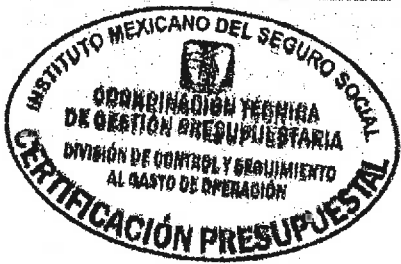
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
FNE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	221.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	182.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00





Clave 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GCT

SIN TEXTO

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E189-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

Anexo I.- “Anexo Técnico”

Producción de tres videos en calidad digital de alta definición HD, para promocionar las actividades que se llevan en las distintas Unidades Operativas de Prestaciones Sociales.

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el “Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la promoción de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales”.

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de ampliar su cobertura, elevar la calidad de vida y equidad laboral en México. El Instituto reconoce la importancia de la difusión de sus servicios como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a los millones de derechohabientes y no derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales en este caso los servicios de las prestaciones sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT), desea desarrollar con la ayuda de expertos la producción de tres videos en calidad digital de alta definición HD, para promocionar las actividades que se llevan en las distintas Unidades Operativas de Prestaciones Sociales.



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

Se requiere la contratación del servicio para la dirección, producción, cinematografía/iluminación, sonido y edición de tres videos en calidad digital alta definición HD, para la promoción de los servicios de Prestaciones Sociales, con el objetivo de promocionar los servicios entre la población derechohabiente y público en general, para invitarlos a participar en las distintas actividades que ofrecen las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales.

Lo anterior permitirá a nuestros derechohabientes y público en general, conocer las actividades de Prestaciones Sociales y los beneficios obtenidos por la población joven, adulta y adultos mayores, con estos videos se pretende llegar a los jóvenes que se encuentran vulnerables ante alguna adicción o simplemente invitar al público en general a tomar alguno de los cursos, talleres o pláticas con temática deportiva, cultural, de promoción a la salud o capacitación y beneficiarse de ellas.

1. Componentes del servicio

GCT

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E189-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

Se requiere el servicio para la dirección, producción, cinematografía/iluminación, sonido y edición de tres videos en calidad Cine digital Alta Definición HD, para la promoción de los servicios de Prestaciones Sociales.

1.1 Requerimientos Técnicos:

- **"EL LICITANTE"** deberá contar con cámara profesional para la producción del video en calidad Cine digital Alta Definición HD, en una calidad Full HD o superior, la cual deberá estar en buen estado, funcional y en caso de presentar alguna falla debe ser remplazada por una de la misma calidad.
- **EQUIPO DE PRODUCCIÓN:** **"EL LICITANTE"** deberá contar con la óptica necesaria para realizar las tomas, así como con los Trípodes o monopies necesarios, telepronter, estabilizadores, iluminación, audio digital, micrófono y grabadoras necesarias.
- **DRON:** para el servicio será necesario hacer tomas aéreas de por lo menos una Unidad Operativa del IMSS dentro de la CDMX o Estado de México, por lo que **"EL LICITANTE"** debe contar con Drones profesionales con la capacidad de grabar en Full HD o 4K, incluyendo ya la capacidad de memoria para grabar el video y del personal profesional quién lo opere así como de los asistentes que sean necesarios.



Para todos los requerimientos técnicos anteriores **"EL LICITANTE"** deberá estar en el entendido que el costo de traslado del equipo a las locaciones, personal profesional de quién lo va operar, ayudantía profesional en donde se llevarán a cabo las grabaciones y entrevistas, estos deberán estar implícitos en su propuesta económica, sin necesidad de que se mencionen en dicho documento.

Así mismo, **"EL LICITANTE"** deberá tener contemplada en su propuesta económica hasta 3 rondas de edición y revisión por cada video antes de la entrega final, en las que se contempla la edición digital de audio y video, la edición se realizará conforme a las necesidades de **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para su visto bueno.

1.2 Requerimientos de grupos focales y temáticas para realizar el guion:

"EL LICITANTE" debe realizar hasta 4 grupos focales para los videos que correspondan a cine minuto, donde podrán participar jóvenes, adultos y adultos mayores que sean usuarias y usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI's) en la Ciudad de México, con la finalidad de obtener información que sea útil para realizar el guion o narrativa audiovisual de los videos así como elegir las personas que aparecerán en él.

Los grupos focales se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación del servicio, y no podrán rebasar los 2 días hábiles para su ejecución, en los cuales **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** informará mediante correo electrónico institucional, el lugar de las instalaciones (locación) dentro de la Ciudad de México y horarios para realizarlos, en los cuales estarán jóvenes, adultos y adultos mayores que han participado en los programas de Prestaciones Sociales del IMSS.

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E189-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

"EL LICITANTE" deberá contemplar en su propuesta económica que la calidad de los tres videos siempre deberá ser digital Alta Definición HD y, los formatos serán 2 videos en formato Cine Minuto con duración menor a 2 minutos en versión final editada y 1 en formato de entrevista y la duración de éste dependerá de las entrevistas grabadas en un llamado de 8 horas de trabajo. Cada uno de los 3 llamados de producción audiovisual para los 3 videos no podrá rebasar 8 horas de trabajo y 1 hora de alimentos.

Las temáticas específicas de los videos serán definidas por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la ayuda de los grupos focales y asesoramiento de **"EL LICITANTE"** las cuales su principal objetivo serán la promoción de las actividades de Prestaciones Sociales en las Unidades Operativas del IMSS, dirigidas a la población de jóvenes, adultos y adultos mayores. Dentro de las posibles temáticas que se abordarán en los 3 videos, podrán ser: Desarrollo humano, prevención de la obesidad, promoción de la salud con las actividades culturales, de capacitación, actividad física y redes interpersonales que se generan dentro de las Unidades.

Para cada uno de los grupos focales, **"EL LICITANTE"** y **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberán informar a los jóvenes menores de edad que en caso de estar en disposición de participar con su imagen en el video, los padres o tutores, tendrán que firmar las autorizaciones del uso y cesión de derechos de imagen, reproducción de video; en el caso de los mayores de edad, estos deberán firmar dichas autorizaciones del uso y cesión de derechos de imagen, previo al inicio de las grabaciones de los videos.

"EL LICITANTE" será el responsable de recabar todas y cada una de las firmas de cesión de derechos de imagen, de cada uno de las madres, padres o tutores de los jóvenes menores de edad que lleguen a participar en los videos, así como de todas las personas que aparezcan en las tomas de los videos y entregará a **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la totalidad de Cartas de Cesión de Derechos de Imagen, debidamente firmadas y anexando copia simple de identificación oficial.

"EL LICITANTE" deberá manifestar mediante escrito en hoja membretada, firmado por su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho, entregar a **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que libera al Instituto de cualquier responsabilidad civil, penal o de otro índole, por el uso de fotografías videos, y/o testimonios en los cuales los menores de edad y adultos que participen en los grupos focales, hayan intervenido como modelos para la prestación del Servicio para la producción, cinematografía y edición de los videos dónde participaron, para la promoción de los servicios de Prestaciones Sociales. (Se adjunta Formato de Cesión de derechos de imagen, Anexo 1 en Términos y condiciones)



1.3 **"EL LICITANTE"**

"EL LICITANTE" deberá estar siempre presente en cualquiera de las actividades descritas en este Anexo Técnico para supervisar y garantizar el correcto cumplimiento de cada una de ellas.

"EL LICITANTE" en acuerdo con **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, realizará en 2 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación del servicio, visitas de exploración a 2 Unidades Operativas dentro de la CDMX, las cuales serán las Unidades Morelos e Independencia como trabajos de pre producción para decidir las mejores opciones de locación o locaciones para la realización de los videos, posterior a dichas visitas, **"EL LICITANTE"** informará a **EL ADMINISTRADOR**



525

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-EI89-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

DEL CONTRATO mediante correo electrónico o llamada telefónica, el lugar de las instalaciones (locación) dentro de la Ciudad de México y horarios donde se realizarán.

El experto/profesional/ayudante/apoyo designado por "EL LICITANTE" para el cumplimiento del servicio, continuará relacionado laboralmente con quien lo emplea, por ende, "EL LICITANTE" asumirá su responsabilidad por este concepto, sin que se considere al Instituto un patrón solidario o sustituto, liberándose mutuamente de cualquier responsabilidad. Si en la realización de este servicio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las de "EL LICITANTE", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución de su adscripción por lo que esta situación de ninguna manera implicará relación laboral alguna con el Instituto.

A) Propiedad intelectual, derechos de autor y divulgación del video.

"EL LICITANTE" deberá manifestar mediante escrito en hoja membretada, firmado por su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho, que los contenidos en los videos son originales, de su entera responsabilidad y no pretenden afectar de ningún modo los intereses de terceras personas, deslindando al Instituto de cualquier responsabilidad en violación a los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o industrial. En el caso de ser co-titular, debe declarar que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para otorgar la misma.

Así mismo, "EL LICITANTE" deberá manifestar mediante escrito en hoja membretada, firmado por su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho, que es su deseo ceder los derechos de autor en relación a los contenidos de los videos, en las proyecciones, los repositorios, páginas web, redes sociales, aulas virtuales o cualquier otro medio que el Instituto asigne para fines de difusión, por lo que debe considerar, la adaptación, catalogación, digitalización, divulgación, depósito y la distribución publica y libre del video a través de los medios mencionados, así mismo, debe permitir que el usuario pueda descargar el contenido de las grabaciones de los videos e inclusive reproducirla, siempre y cuando sea citado(a) y el objetivo sea sin fines de lucro. (Se adjunta Formato de carta de cesión de derechos de la propiedad intelectual, derechos de autor y divulgación de la producción del video, Anexo A en Términos y Condiciones).



2. Dirección, producción y edición de videos en Alta Definición HD.

"EL LICITANTE" está obligado a desarrollar el diseño, propuesta del guion o narrativa audiovisual de los videos, al terminar la actividad de grupos focales y tendrá 2 días hábiles posteriores para entregar la propuesta de los guiones, los cuales serán verificados por EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para autorización.

Nota: Quedan prohibidos los contenidos de carácter político o religioso, que atenten contra la moral o cualquier otro que altere el orden y la paz social.

Después de ser autorizados los guiones o narrativa audiovisual, las fechas de inicio de las grabaciones de los 3 videos en las locaciones anteriormente notificadas, no podrá rebasar los 8 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación del servicio y serán coordinados por "EL LICITANTE" y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Posterior a la fecha indicada, se tendrán 3 días hábiles para grabar los tres videos los cuales no podrán superar las 9 horas de trabajo por día.

GCJ

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E189-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
--	--

“EL LICITANTE” será el responsable de entregar los videos finales, contemplando las ediciones en común acuerdo con EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 20 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación del servicio, el formato de entrega deberá ser en alta definición, editable, el cual será revisado por EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para su aprobación, sita calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, con la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.

2.1 Cronograma de actividades:

	Actividad	Inicio de la actividad	Tiempo de ejecución
1	Visitas a 2 Unidades.	2 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación.	2 días hábiles.
2	Grupos Focales.	5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación.	2 días hábiles.
3	Guion o narrativa audiovisual de los videos.	Al terminar la actividad de grupos focales.	2 días hábiles.
4	Grabación de los 3 videos distintos formatos.	8 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación.	3 días hábiles.
5	Entrega final de 3 videos, contemplando 3 rondas de edición por cada video.	20 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación.	1 día hábil (entrega final).

3. Verificación física y/o documental que realizará el área técnica.

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de “EL LICITANTE”, y se debe de apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación que deberá cargar en el portal de Compranet “EL LICITANTE”.

Documentación que deberá subir “EL LICITANTE” al portal de Compranet:



a) Experiencia del personal

“EL LICITANTE” deberá demostrar, que cuenta con amplio conocimiento en por lo menos una de las siguientes áreas a) productor ejecutivo b) dirección o gerente de producción en cortometraje, largometraje o documental c) productor o director en formato cine minuto d) experiencia en el desarrollo de grupos focales o cualitativos.

- Experiencia comprobable en por lo menos una las áreas mencionadas mediante constancia emitida por el empleador ya sea persona física o moral, que acredite su experiencia y satisfacción de servicios. Así mismo, adjuntar currículum el cual deberá cubrir el perfil solicitado en las actividades del presente Anexo Técnico.

b) Propuesta económica

GCT

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E189-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

"EL LICITANTE" deberá elaborar una propuesta económica con base al formato anexo a este procedimiento, describiendo y contemplando en el monto total, las especificaciones técnicas y del servicio que se exponen en el presente Anexo Técnico.

c) Cumplimientos de Contratos

"EL LICITANTE" deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de los servicios que hubieren sido contratados por alguna persona o entidad como: dependencia, organización, entidad pública o privada, entre otras. Comprobando mediante alguno de los siguientes documentos: factura, contrato, pedidos, carta de satisfacción, liberación de fianza, convenios terminados o vigentes; así como cualquier otro servicio cumplido satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la convocatoria.

- Adjuntando de forma completa y legible, cuando menos uno de los documentos anteriormente descritos debidamente formalizados, con los que "EL LICITANTE" demostrará experiencia en la producción audiovisual de videos.

d) Experiencia

"EL LICITANTE" debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Se comprobará mediante la constancia emitida por el empleador y por los comprobantes de servicio debidamente formalizados solicitados en el inciso a) y c) respectivamente.

A).- PRUEBAS



Las que se indican en el presente Anexo Técnico.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	33900012
Descripción	SERVICIOS INTEGRALES
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33903
Objetivo del contrato	Elaboración de tres videos en calidad digital de alta definición HD, para promocionar las actividades que se llevan en las distintas Unidades Operativas de Prestaciones Sociales.

Handwritten mark

Handwritten mark

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E189-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

Producción de tres videos en calidad digital de alta definición HD, para promocionar las actividades que se llevan en las distintas Unidades Operativas de Prestaciones Sociales.

A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre 2019.

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación y la entrega final del servicio será 20 días hábiles posteriores a la notificación del mismo.

LUGAR

De conformidad con lo previsto en el anexo técnico y en los presentes Términos y Condiciones, el lugar donde se llevarán a cabo los grupos focales se realizarán dentro de la Ciudad de México, en el cual estarán jóvenes, adultos y adultos mayores que han participado en proyectos enfocados para la promoción de la salud, deporte, cultura y capacitación en el cual **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** informará mediante correo electrónico institucional, el lugar de las locaciones, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación del servicio.

Cualquier modificación en la fecha de realización de los grupos focales, será notificado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a "**EL LICITANTE**" vía correo electrónico, con al menos 2 días hábiles de anticipación, sin que esto genere alguna obligación adicional para el IMSS.



"**EL LICITANTE**" será el responsable de entregar los videos finales en calidad digital Alta Definición HD y versiones editables, 20 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación del servicio, los cuales serán revisados por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para su aprobación, sita calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Al final del servicio, el Administrador del Contrato, elaborará un acta de entrega-recepción de los servicios, donde se hace constar de conformidad las obligaciones que al respecto establezca el presente contrato.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por

505

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E189-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	--

lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico.

No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Asimismo, se solicita que **"EL LICITANTE"** cumpla con los siguientes puntos:

a) **"EL LICITANTE"** deberá demostrar, que cuenta con amplio conocimiento en alguna de estas áreas a) productor ejecutivo b) dirección o gerente de producción en cortometraje, largometraje o documental c) productor o director en formato cine minuto d) experiencia en el desarrollo de grupos focales o cualitativos. Experiencia comprobable en las áreas mencionadas, adjuntando currículo y constancia emitida por el empleador que acredite su experiencia.

b) **"EL LICITANTE"** deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de cuando menos uno de los servicios que hubieren sido contratados por alguna persona o entidad como: dependencia, organización, entidad pública o privada, entre otras. Comprobando mediante alguno de los siguientes documentos: factura, contrato, pedidos, carta de satisfacción, liberación de fianza, convenios terminados o vigentes; así como cualquier otro servicio cumplido satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la convocatoria.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

"EL LICITANTE" será el responsable entregar el Formato de carta de cesión de derechos de la propiedad intelectual, derechos de autor y divulgación de la producción de los videos; así mismo, recabar todas y cada una de las cartas firmadas de Cesión de Derechos de imagen, de cada uno de los padres o tutores de los jóvenes menores de edad que intervengan en los grupos focales; en el caso de los mayores de edad, estos deberán firmar dichas autorizaciones del uso y cesión de derechos de imagen, previo al inicio de las grabaciones de los videos y entregará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la totalidad de Cartas de Cesión de Derechos de Imagen, debidamente firmadas y anexando copia simple de identificación oficial; así como el Formato de carta de cesión de derechos de la propiedad intelectual, derechos de autor y divulgación de la producción de los videos, los cuales se anexan a estos Términos y Condiciones.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.



No aplica.

F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

"EL LICITANTE" en acuerdo con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, realizará en 2 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación del servicio, visitas de exploración a 2 Unidades Operativas dentro de la CDMX, las cuales serán la Unidad Morelos y Unidad Independencia como trabajos de pre producción para decidir las mejores opciones de locación o locaciones para realizar los videos.

GCT



<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E189-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.
No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

I. Penas Convencionales

Se calculará por día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE" acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de incumplimiento de la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del .05% sobre el monto total del contrato y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times dai \times vspa$$

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable.

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día no entregable de la prestación del servicio.

dai = días de atraso de la prestación del servicio.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.



Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. El Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por día)	% Pena convencional/	Límites de incumplimiento
-----------------------	-------------------	----------------------------	----------------------	---------------------------

125

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E189-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por ida)	% Pena convencional/	Límites de incumplimiento
Visitas a Unidades	Cumpla con las características y especificaciones técnicas.	Cumplimiento en la fecha establecida	Se aplicará el .05% de penalización sobre el monto total del contrato del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Realizar grupos focales	Cumpla con las características y especificaciones técnicas.	Cumplimiento en la fecha establecida	Se aplicará el .05% de penalización sobre el monto total del contrato del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Guión de la narrativa visual de los videos	Cumpla con las características y especificaciones técnicas.	Cumplimiento en la fecha establecida	Se aplicará el .05% de penalización sobre el monto total del contrato del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Grabación de lo videos distintos formatos	Cumpla con las características y especificaciones técnicas.	Cumplimiento en la fecha establecida	Se aplicará el .05% de penalización sobre el monto total del contrato del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Entrega final de videos	Cumpla con las características y especificaciones técnicas.	Cumplimiento en la fecha establecida	Se aplicará el .05% de penalización sobre el monto total del contrato del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL LICITANTE" adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL LICITANTE" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.

b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

c) La División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.

GCT



d) El importe máximo de las deducivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deduciva	Límites de incumplimiento
Guión de la narrativa visual de los videos	Cumpla con las características y especificaciones técnicas del video.	No cumplir con los temas requeridos en su totalidad	Se aplicará el .05 % sobre el monto total correspondiente al entregable por el incumplimiento parcial o deficiente de los servicios entregados, hasta que se cumpla con la totalidad de los servicios	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Realizar grupos focales	Cumpla con las características y especificaciones técnicas.	No cumplir con las características y especificaciones técnicas	Se aplicará el .05 % sobre el monto total correspondiente al entregable por el incumplimiento parcial o deficiente de los servicios entregados, hasta que se cumpla con la totalidad de los servicios	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Acompañamiento y dirección de los videos	Cumpla con las características y especificaciones del acompañamiento y dirección del video.	No cumplir con los requerimientos para la dirección señalados en el Anexo Técnico	Se aplicará el .05 % sobre el monto total correspondiente al entregable por el incumplimiento parcial o deficiente de los servicios entregados, hasta que se cumpla con la totalidad de los servicios	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Entrega final de videos	Cumpla con las características y especificaciones técnicas.	No cumplir con las características y especificaciones técnicas	Se aplicará el .05 % sobre el monto total correspondiente al entregable por el incumplimiento parcial o deficiente de los servicios entregados, hasta que se cumpla con la totalidad de los servicios	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente una falla o inconsistencia, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

a) "EL LICITANTE" deberá estar pendiente durante la realización del servicio que todos los temas sean cubiertos conforme a las especificaciones técnicas.

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E189-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

b) El Administrador de Contrato deberá notificar de forma inmediata a "EL LICITANTE", la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio.

J) GARANTÍAS

La garantía de cumplimiento requerida será divisible

"EL LICITANTE" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción de la LAASSP, 103 del R LAASSP y la política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.



Aplicación de la Garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- "EL LICITANTE" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando se rescinda el contrato.

GCS



<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E189-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

- El Instituto podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL LICITANTE" adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

K) FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL LICITANTE" haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, sita en calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionadas, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL LICITANTE" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL LICITANTE" acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE del Banco _____ Sucursal ____ a nombre de ("EL LICITANTE").

El pago se depositará en la fecha programada, si la cuenta bancaria de "EL LICITANTE" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el "EL LICITANTE" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampare(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

GCJ

Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número.- AA-050GYR019-E189-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el "EL LICITANTE" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustara a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizara el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL LICITANTE" las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL LICITANTE" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el "EL LICITANTE", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y CUMPLIMIENTO DE ENTREGABLES.

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán, por percibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL LICITANTE", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL LICITANTE".

El acta de Entrega-Recepción se levantará de dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE", y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el cumplimiento por parte de "EL LICITANTE" cuyo

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E189-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indiquen en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

✱

GCJ

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S9M0286**

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE
FALLO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

GCJ

SIN TEXTO

infografía que puede ayudarles a solventar el problema, para ello, se comparte el siguiente enlace”:

<https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-importantes>

Anexo 1.- “Anexo Técnico”

Producción de tres videos en calidad digital de alta definición HD, para promocionar las actividades que se llevan en las distintas Unidades Operativas de Prestaciones Sociales.

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el “Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la promoción de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales”.

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de ampliar su cobertura, elevar la calidad de vida y equidad laboral en México. El Instituto reconoce la importancia de la difusión de sus servicios como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a los millones de derechohabientes y no derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales en este caso los servicios de las prestaciones sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT), desea desarrollar con la ayuda de expertos la producción de tres videos en calidad digital de alta definición HD, para promocionar las actividades que se llevan en las distintas Unidades Operativas de Prestaciones Sociales.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

Se requiere la contratación del servicio para la dirección, producción, cinematografía/iluminación, sonido y edición de tres videos en calidad digital alta definición HD, para la promoción de los servicios de Prestaciones Sociales, con el objetivo de promocionar los servicios entre la población derechohabiente y público en general, para invitarlos a participar en las distintas actividades que ofrecen las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales.

Lo anterior permitirá a nuestros derechohabientes y público en general, conocer las actividades de Prestaciones Sociales y los beneficios obtenidos por la población joven, adulta y adultos mayores, con estos videos se pretende llegar a los jóvenes que se encuentran vulnerables ante alguna adicción o simplemente invitar al público en general a tomar alguno de los cursos, talleres o pláticas con temática deportiva, cultural, de promoción a la salud o capacitación y beneficiarse de ellas.

1. Componentes del servicio

Se requiere el servicio para la dirección, producción, cinematografía/iluminación, sonido y edición de tres videos en calidad Cine digital Alta Definición HD, para la promoción de los servicios de Prestaciones Sociales.

1.1.Requerimientos Técnicos:

- **"EL LICITANTE"** deberá contar con cámara profesional para la producción del video en calidad Cine digital Alta Definición HD, en una calidad Full HD o superior, la cual deberá estar en buen estado, funcional y en caso de presentar alguna falla debe ser remplazada por una de la misma calidad.
- EQUIPO DE PRODUCCIÓN: **"EL LICITANTE"** deberá contar con la óptica necesaria para realizar las tomas, así como con los Trípodes o monopies necesarios, telepronter, estabilizadores, iluminación, audio digital, micrófono y grabadoras necesarias.
- DRON: para el servicio será necesario hacer tomas aéreas de por lo menos una Unidad Operativa del IMSS dentro de la CDMX o Estado de México, por lo que **"EL LICITANTE"** debe contar con Drones profesionales con la capacidad de grabar en Full HD o 4K, incluyendo ya la capacidad de memoria para grabar el video y del personal profesional quién lo opere así como de los asistentes que sean necesarios.

Para todos los requerimientos técnicos anteriores **"EL LICITANTE"** deberá estar en el entendido que el costo de traslado del equipo a las locaciones, personal profesional de quién lo va operar, ayudantía profesional en donde se llevarán a cabo las grabaciones y entrevistas, estos deberán estar implícitos en su propuesta económica, sin necesidad de que se mencionen en dicho documento.

Así mismo, **"EL LICITANTE"** deberá tener contemplada en su propuesta económica hasta 3 rondas de edición y revisión por cada video antes de la entrega final, en las que se contempla la edición digital de audio y video, la edición se realizará conforme a las necesidades de **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para su visto bueno.

1.2 Requerimientos de grupos focales y temáticas para realizar el guion:

"EL LICITANTE" debe realizar hasta 4 grupos focales para los videos que correspondan a cine minuto, donde podrán participar jóvenes, adultos y adultos mayores que sean usuarias y usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI's) en la Ciudad de México, con la finalidad de obtener información que sea útil para realizar el guion o narrativa audiovisual de los videos así como elegir las personas que aparecerán en él.

Los grupos focales se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación del servicio, y no podrán rebasar los 2 días hábiles para su ejecución, en los cuales **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** informará mediante correo electrónico institucional, el lugar de las instalaciones (locación) dentro de la Ciudad de México y horarios para realizarlos, en los cuales estarán jóvenes, adultos y adultos mayores que han participado en los programas de Prestaciones Sociales del IMSS.

"EL LICITANTE" deberá contemplar en su propuesta económica que la calidad de los tres videos siempre deberá ser digital Alta Definición HD y, los formatos serán 2 videos en formato Cine Minuto con duración menor a 2 minutos en versión final editada y 1 en formato de entrevista y la duración de este dependerá de las entrevistas grabadas en un llamado de 8 horas de trabajo. Cada uno de los 3 llamados de producción audiovisual para los 3 videos no podrá rebasar 8 horas de trabajo y 1 hora de alimentos.

GCS

Las temáticas específicas de los videos serán definidas por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la ayuda de los grupos focales y asesoramiento de **"EL LICITANTE"** las cuales su principal objetivo serán la promoción de las actividades de Prestaciones Sociales en las Unidades Operativas del IMSS, dirigidas a la población de jóvenes, adultos y adultos mayores. Dentro de las posibles temáticas que se abordarán en los 3 videos, podrán ser: Desarrollo humano, prevención de la obesidad, promoción de la salud con las actividades culturales, de capacitación, actividad física y redes interpersonales que se generan dentro de las Unidades.

Para cada uno de los grupos focales, **"EL LICITANTE"** y **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberán informar a los jóvenes menores de edad que en caso de estar en disposición de participar con su imagen en el video, los padres o tutores, tendrán que firmar las autorizaciones del uso y cesión de derechos de imagen, reproducción de video; en el caso de los mayores de edad, estos deberán firmar dichas autorizaciones del uso y cesión de derechos de imagen, previo al inicio de las grabaciones de los videos.

"EL LICITANTE" será el responsable de recabar todas y cada una de las firmas de cesión de derechos de imagen, de cada uno de las madres, padres o tutores de los jóvenes menores de edad que lleguen a participar en los videos, así como de todas las personas que aparezcan en las tomas de los videos y entregará a **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la totalidad de Cartas de Cesión de Derechos de Imagen, debidamente firmadas y anexando copia simple de identificación oficial.

"EL LICITANTE" deberá manifestar mediante escrito en hoja membretada, firmado por su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho, entregar a **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que libera al Instituto de cualquier responsabilidad civil, penal o de otro índole, por el uso de fotografías videos, y/o testimonios en los cuales los menores de edad y adultos que participen en los grupos focales, hayan intervenido como modelos para la prestación del Servicio para la producción, cinematografía y edición de los videos donde participaron, para la promoción de los servicios de Prestaciones Sociales. (Se adjunta Formato de Cesión de derechos de imagen, Anexo 1 en Términos y condiciones)

1.3 **"EL LICITANTE"**

"EL LICITANTE" deberá estar siempre presente en cualquiera de las actividades descritas en este Anexo Técnico para supervisar y garantizar el correcto cumplimiento de cada una de ellas.

"EL LICITANTE" en acuerdo con **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, realizará en 2 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación del servicio, visitas de exploración a 2 Unidades Operativas dentro de la CDMX, las cuales serán las Unidades Morelos e Independencia como trabajos de pre producción para decidir las mejores opciones de locación o locaciones para la realización de los videos, posterior a dichas visitas, **"EL LICITANTE"** informará a **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** mediante correo electrónico o llamada telefónica, el lugar de las instalaciones (locación) dentro de la Ciudad de México y horarios donde se realizarán.

El experto/profesional/ayudante/apoyo designado por **"EL LICITANTE"** para el cumplimiento del servicio, continuará relacionado laboralmente con quien lo emplea, por ende, **"EL LICITANTE"** asumirá su responsabilidad por este concepto, sin que se considere al Instituto un patrón solidario o sustituto, liberándose mutuamente de cualquier responsabilidad. Si en la realización de este servicio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las de **"EL LICITANTE"**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución de su adscripción por lo que esta situación de ninguna manera implicará relación laboral alguna con el Instituto.

A) **Propiedad intelectual, derechos de autor y divulgación del video.**

"EL LICITANTE" deberá manifestar mediante escrito en hoja membretada, firmado por su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho, que los contenidos en los videos son originales, de su entera responsabilidad y no pretenden afectar de ningún modo los intereses de terceras personas, deslindando al Instituto de cualquier responsabilidad en violación a los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o industrial. En el caso de ser co-titular, debe declarar que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para otorgar la misma.

Así mismo, "EL LICITANTE" deberá manifestar mediante escrito en hoja membretada, firmado por su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho, que es su deseo ceder los derechos de autor en relación a los contenidos de los videos, en las proyecciones, los repositorios, páginas web, redes sociales, aulas virtuales o cualquier otro medio que el Instituto asigne para fines de difusión, por lo que debe considerar, la adaptación, catalogación, digitalización, divulgación, depósito y la distribución publica y libre del video a través de los medios mencionados, así mismo, debe permitir que el usuario pueda descargar el contenido de las grabaciones de los videos e inclusive reproducirla, siempre y cuando sea citado(a) y el objetivo sea sin fines de lucro. (Se adjunta Formato de carta de cesión de derechos de la propiedad intelectual, derechos de autor y divulgación de la producción del video, Anexo A en Términos y Condiciones).

2. Dirección, producción y edición de videos en Alta Definición HD.

"EL LICITANTE" está obligado a desarrollar el diseño, propuesta del guion o narrativa audiovisual de los videos, al terminar la actividad de grupos focales y tendrá 2 días hábiles posteriores para entregar la propuesta de los guiones, los cuales serán verificados por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para autorización.

Nota: Quedan prohibidos los contenidos de carácter político o religioso, que atenten contra la moral o cualquier otro que altere el orden y la paz social.

Después de ser autorizados los guiones o narrativa audiovisual, las fechas de inicio de las grabaciones de los 3 videos en las locaciones anteriormente notificadas, no podrá rebasar los 8 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación del servicio y serán coordinados por "EL LICITANTE" y **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Posterior a la fecha indicada, se tendrán 3 días hábiles para grabar los tres videos los cuales no podrán superar las 9 horas de trabajo por día.

"EL LICITANTE" será el responsable de entregar los videos finales, contemplando las ediciones en común acuerdo con **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** 20 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación del servicio, el formato de entrega deberá ser en alta definición, editable, el cual será revisado por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para su aprobación, sita calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, con la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.

2.1 Cronograma de actividades:

Actividad	Inicio de la actividad	Tiempo de ejecución
1 Visitas a 2 Unidades.	2 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación.	2 días hábiles.
2 Grupos Focales.	5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación.	2 días hábiles.

605

3	Guion o narrativa audiovisual de los videos.	Al terminar la actividad de grupos focales.	2 días hábiles.
4	Grabación de los 3 videos distintos formatos.	8 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación.	3 días hábiles.
5	Entrega final de 3 videos, contemplando 3 rondas de edición por cada video.	20 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación.	1 día hábil (entrega final).

3. Verificación física y/o documental que realizará el área técnica.

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de "EL LICITANTE", y se debe de apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación que deberá cargar en el portal de Compranet "EL LICITANTE".

Documentación que deberá subir "EL LICITANTE" al portal de Compranet:

a) Experiencia del personal

"EL LICITANTE" deberá demostrar, que cuenta con amplio conocimiento en por lo menos una de las siguientes áreas a) productor ejecutivo b) dirección o gerente de producción en cortometraje, largometraje o documental c) productor o director en formato cine minuto d) experiencia en el desarrollo de grupos focales o cualitativos.

- Experiencia comprobable en por lo menos una las áreas mencionadas mediante constancia emitida por el empleador ya sea persona física o moral, que acredite su experiencia y satisfacción de servicios. Así mismo, adjuntar currículo el cual deberá cubrir el perfil solicitado en las actividades del presente Anexo Técnico.

b) Propuesta económica

"EL LICITANTE" deberá elaborar una propuesta económica con base al formato anexo a este procedimiento, describiendo y contemplando en el monto total, las especificaciones técnicas y del servicio que se exponen en el presente Anexo Técnico.

c) Cumplimientos de Contratos

"EL LICITANTE" deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de los servicios que hubieren sido contratados por alguna persona o entidad como: dependencia, organización, entidad pública o privada, entre otras. Comprobando mediante alguno de los siguientes documentos: factura, contrato, pedidos, carta de satisfacción, liberación de fianza, convenios terminados o vigentes; así como cualquier otro servicio cumplido satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la convocatoria.

- Adjuntando de forma completa y legible, cuando menos uno de los documentos anteriormente descritos debidamente formalizados, con los que "EL LICITANTE" demostrará experiencia en la producción audiovisual de videos.

d) Experiencia

"EL LICITANTE" debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Se comprobará mediante la constancia emitida por el empleador y por los comprobantes de servicio debidamente formalizados solicitados en el inciso a) y c) respectivamente.

A).- PRUEBAS

Las que se indican en el presente Anexo Técnico.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	33900012
Descripción	SERVICIOS INTEGRALES
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33903
Objetivo del contrato	Elaboración de tres videos en calidad digital de alta definición HD, para promocionar las actividades que se llevan en las distintas Unidades Operativas de Prestaciones Sociales.

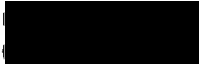
GLJ

Guillermo Calvillo J.
Productor y Director
AUDIOVISUAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONO.



E-mail



RFC:



Anexo 2.- “Términos y Condiciones”

Producción de tres videos en calidad digital de alta definición HD, para promocionar las actividades que se llevan en las distintas Unidades Operativas de Prestaciones Sociales.

A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre 2019.

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación y la entrega final del servicio será 20 días hábiles posteriores a la notificación del mismo.

LUGAR

De conformidad con lo previsto en el anexo técnico y en los presentes Términos y Condiciones, el lugar donde se llevarán a cabo los grupos focales se realizarán dentro de la Ciudad de México, en el cual estarán jóvenes, adultos y adultos mayores que han participado en proyectos enfocados para la promoción de la salud, deporte, cultura y capacitación en el cual **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** informará mediante correo electrónico institucional, el lugar de las locaciones, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación del servicio.

Cualquier modificación en la fecha de realización de los grupos focales, será notificado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a “**EL LICITANTE**” vía correo electrónico, con al menos 2 días hábiles de anticipación, sin que esto genere alguna obligación adicional para el IMSS.

“**EL LICITANTE**” será el responsable de entregar los videos finales en calidad digital Alta Definición HD y versiones editables, 20 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación del servicio, los cuales serán revisados por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para su aprobación, sita calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GCJ

Guillermo Calvillo J.
Productor y Director
AUDIOVISUAL



TELEFONO.



E-mail



RFC:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Al final del servicio, el Administrador del Contrato, elaborará un acta de entrega-recepción de los servicios, donde se hace constar de conformidad las obligaciones que al respecto establezca el presente contrato.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico.

No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Asimismo, se solicita que **"EL LICITANTE"** cumpla con los siguientes puntos:

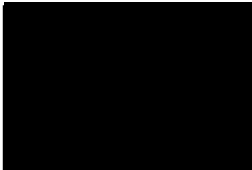
- a) **"EL LICITANTE"** deberá demostrar, que cuenta con amplio conocimiento en alguna de estas áreas a) productor ejecutivo b) dirección o gerente de producción en cortometraje, largometraje o documental c) productor o director en formato cine minuto d) experiencia en el desarrollo de grupos focales o cualitativos. Experiencia comprobable en las áreas mencionadas. adjuntando currículum y constancia emitida por el empleador que acredite su experiencia.

- b) **"EL LICITANTE"** deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de cuando menos uno de los servicios que hubieren sido contratados por alguna persona o entidad como: dependencia, organización, entidad pública o privada, entre otras. Comprobando mediante alguno de los siguientes documentos: factura, contrato, pedidos, carta de satisfacción, liberación de fianza, convenios terminados o vigentes; así como cualquier otro servicio cumplido satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la convocatoria.

GCJ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guillermo Calvillo J.
Productor y Director
AUDIOVISUAL



TELEFONO.



E-mail



RFC:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

"EL LICITANTE" será el responsable entregar el Formato de carta de cesión de derechos de la propiedad intelectual, derechos de autor y divulgación de la producción de los videos; así mismo, recabar todas y cada una de las cartas firmadas de Cesión de Derechos de imagen, de cada uno de los padres o tutores de los jóvenes menores de edad que intervengan en los grupos focales; en el caso de los mayores de edad, estos deberán firmar dichas autorizaciones del uso y cesión de derechos de imagen, previo al inicio de las grabaciones de los videos y entregará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la totalidad de Cartas de Cesión de Derechos de Imagen, debidamente firmadas y anexando copia simple de identificación oficial; así como el Formato de carta de cesión de derechos de la propiedad intelectual, derechos de autor y divulgación de la producción de los videos, los cuales se anexan a estos Términos y Condiciones.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

No aplica.

F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

"EL LICITANTE" en acuerdo con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, realizará en 2 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación del servicio, visitas de exploración a 2 Unidades Operativas dentro de la CDMX, las cuales serán la Unidad Morelos y Unidad Independencia como trabajos de pre producción para decidir las mejores opciones de locación o locaciones para realizar los videos.

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

I. Penas Convencionales

Se calculará por día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GCJ



Guillermo Calvillo J.
Productor y Director
AUDIOVISUAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

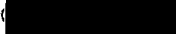
TELEFONO.



E-mail



RFC:



"EL LICITANTE" acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de incumplimiento de la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del .05% sobre el monto total del contrato y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida: $Pca = \%d \times dai \times vspa$

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable.

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día no entregable de la prestación del servicio.

dai = días de atraso de la prestación del servicio.

vspsa = Valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. El Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

905

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Guillermo Calvillo J.
 Productor y Director
 AUDIOVISUAL**



TELEFONO.



E-mail



RFC:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por ida)	% Pena convencional/	Limites de incumplimiento
Visitas a Unidades	Cumpla con las características y especificaciones técnicas.	Cumplimiento en la fecha establecida	Se aplicará el .05% de penalización sobre el monto total del contrato del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Realizar grupos focales	Cumpla con las características y especificaciones técnicas.	Cumplimiento en la fecha establecida	Se aplicará el .05% de penalización sobre el monto total del contrato del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Guión de la narrativa visual de los videos	Cumpla con las características y especificaciones técnicas.	Cumplimiento en la fecha establecida	Se aplicará el .05% de penalización sobre el monto total del contrato del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Grabación de lo videos distintos formatos	Cumpla con las características y especificaciones técnicas.	Cumplimiento en la fecha establecida	Se aplicará el .05% de penalización sobre el monto total del contrato del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Entrega final de videos	Cumpla con las características y especificaciones técnicas.	Cumplimiento en la fecha establecida	Se aplicará el .05% de penalización sobre el monto total del contrato del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

GCT

Guillermo Calvillo J.
Productor y Director
AUDIOVISUAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELEFONO.



E-mail



RFC: 

incurrir "EL LICITANTE" adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL LICITANTE" para que éste realice el pago correspondiente.
Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- c) La División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.
- d) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

GCS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Guillermo Calvillo J.
Productor y Director
AUDIOVISUAL**



TELÉFONO.



E-mail



RFC:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Guión de la narrativa visual de los videos	Cumpla con las características y especificaciones técnicas del video.	No cumplir con los temas requeridos en su totalidad	Se aplicará el .05 % sobre el monto total correspondiente al entregable por el incumplimiento parcial o deficiente de los servicios entregados, hasta que se cumpla con la totalidad de los servicios	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Realizar grupos focales	Cumpla con las características y especificaciones técnicas.	No cumplir con las características y especificaciones técnicas	Se aplicará el .05 % sobre el monto total correspondiente al entregable por el incumplimiento parcial o deficiente de los servicios entregados, hasta que se cumpla con la totalidad de los servicios	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Acompañamiento y dirección de los videos	Cumpla con las características y especificaciones del acompañamiento y dirección del video.	No cumplir con los requerimientos para la dirección señalados en el Anexo Técnico	Se aplicará el .05 % sobre el monto total correspondiente al entregable por el incumplimiento parcial o deficiente de los servicios entregados, hasta que se cumpla con la totalidad de los servicios	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Entrega final de videos	Cumpla con las características y especificaciones técnicas.	No cumplir con las características y especificaciones técnicas	Se aplicará el .05 % sobre el monto total correspondiente al entregable por el incumplimiento parcial o deficiente de los servicios entregados, hasta que se cumpla con la totalidad de los servicios	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



G.C.J

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Guillermo Calvillo J.
Productor y Director
AUDIOVISUAL



TELEFONO.



E-mail



RFC:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente una falla o inconsistencia, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a) "EL LICITANTE" deberá estar pendiente durante la realización del servicio que todos los temas sean cubiertos conforme a las especificaciones técnicas.
- b) El Administrador de Contrato deberá notificar de forma inmediata a "EL LICITANTE". la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio.

J) GARANTÍAS

La garantía de cumplimiento requerida será divisible

"EL LICITANTE" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción de la LAASSP, 103 del R LAASSP y las política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México

GCJ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guillermo Calvillo J.
Productor y Director
AUDIOVISUAL



TELÉFONO:



E-mail



RFC:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

Aplicación de la Garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- "EL LICITANTE" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El Instituto podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL LICITANTE" adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

K) FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL LICITANTE" haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

535

Guillermo Calvillo J.
Productor y Director
AUDIOVISUAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONO.



E-mail



RFC:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CUENTA, BANCO Y SUCURSAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, sita en calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionadas, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL LICITANTE" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL LICITANTE" acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED] CLABE del Banco [REDACTED] Sucursal [REDACTED] nombre de Guillermo Calvillo Jacobo

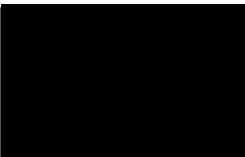
El pago se depositará en la fecha programada, si la cuenta bancaria de "EL LICITANTE" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el "EL LICITANTE" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampare(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

GCT

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guillermo Calvillo J.
Productor y Director
AUDIOVISUAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONO.



E-mail



RFC:



Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el "EL LICITANTE" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustara a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizara el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL LICITANTE" las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL LICITANTE" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el "EL LICITANTE", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y CUMPLIMIENTO DE ENTREGABLES.

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán, por percibidos o aceptados.

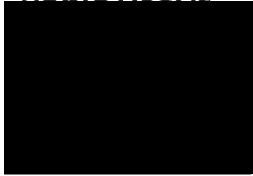
Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL LICITANTE", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar,



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

905

Guillermo Calvillo J.
Productor y Director
AUDIOVISUAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

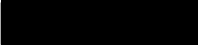
TELÉFONO.



E-mail



RFC:



condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de los establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL LICITANTE".

El acta de Entrega-Recepción se levantará de dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE", y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el cumplimiento por parte de "EL LICITANTE" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y **procederá a reponer a sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.**

Los servicios que se entreguen deberán de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indiquen en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

GCS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guillermo Calvillo J.
Productor y Director
AUDIOVISUAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONO:



E-mail



RFC



Anexo 4- "Formato de Propuesta Económica"

Servicio para la Producción de tres videos en calidad digital de alta definición HD, para promocionar las actividades que se llevan en las distintas Unidades Operativas de Prestaciones Sociales.

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
"Producción de tres videos en calidad digital de alta definición HD, para promocionar las actividades que se llevan en las distintas Unidades Operativas de Prestaciones Sociales"	1	\$188,811.19	\$188,811.19
		IVA 16%	\$30,209.79
		Subtotal	\$219,020.98
		Retención IVA 2/3	\$20,139.86
		Retención ISR 10%	\$18,881.12
		Total	\$180,000.00

Monto Total en Letra	CIENTO CIENTO Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCE PESOS 19/100 M.N.
----------------------	--

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra (Sin IVA)
- Se deberá considerar el desglose de impuestos o retenciones dependiendo sea persona Física o Moral.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.
- Se deberá señalar que la vigencia de la cotización será de por lo menos 30 días a partir de la fecha de elaboración.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del "ÉL LICITANTE" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

CDMX 5 septiembre 2019

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



Guillermo Calvillo Jacobo



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GCS


Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E189-2019

En la Ciudad de México, siendo las 14 :00 horas del día 10 de septiembre de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final del presente documento, lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E189-2019 para la contratación del "Servicio para la Producción de tres videos en calidad digital de alta definición HD" requerido por la Titular de la Coordinación de Bienestar Social, mediante oficio 099001310000/0834/2019.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E189-2019, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien rubrica y firma al final del presente documento como se indica a continuación.

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que las proposiciones de los participantes que se mencionan a continuación resultaron solventes técnicamente, conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica señalado en el oficio número 099001310000-DCAT/64 del 9 de septiembre del 2019, signado por la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de la Coordinación de Bienestar Social, el cual se anexa como parte integrante del presente documento:

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica, Legal y Administrativa
1	BINDIVA SA DE CV	Si cumple
2	CONSULTORÍA DEUM SC	Si cumple
3	GUILLERMO CALVILLO JACOBO	Si cumple
4	P&Z PRODUCCIONES SA DE CV	Si cumple
5	PALO SOLO FILMS SAS DE CV	Si cumple
6	REBECA HERNANDEZ CORONA	Si cumple

Las propuestas económicas de los participantes fueron las siguientes:

No.	Participante	Propuesta Económica sin IVA
1	GUILLERMO CALVILLO JACOBO	\$188,811.19
2	CONSULTORÍA DEUM SC	\$195,000.00

503

Handwritten signature/initials

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E189-2019

No.	Participante	Propuesta Económica sin IVA
3	BINDIVA SA DE CV	\$230,000.00
4	PALO SOLO FILMS SAS DE CV	\$285,000.00
5	REBECA HERNANDEZ CORONA	\$490,000.00
6	P&Z PRODUCCIONES SA DE CV	\$1,720,000.00

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizadas las propuestas técnico-económicas con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, Además de contar con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000386470-2019, se determina adjudicar el contrato relativo al servicio descrito en el primer párrafo del presente documento, al participante, **Guillermo Calvillo Jacobo**, por un importe de **\$188,811.19 (ciento ochenta y ocho mil ochocientos once pesos 19/100 M.N.)**, No incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se adjunta al presente como parte integrante del mismo. Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Ahora bien, se informa que no obstante de ser solvente técnica y legal, las proposiciones de los participantes Bindiva, S.A. de C.V., Consultorio, de UM S.C., P&Z Producciones S.A. de C.V., Palo Solo films SAS de C.V., y Rebeca Hernandez Corona, no resultan adjudicados con el contrato objeto del presente procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E189-2019, en razón de *no haber ofertado el precio más bajo*.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al participante arriba indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", contenidos en la Solicitud de Cotización, del presente procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al participante adjudicado, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **25 de septiembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: --

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

907





Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E189-2019

- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
Persona física:
- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.
Para ambos:
- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Cynthia Rosas Magallanes Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente documento, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Documento



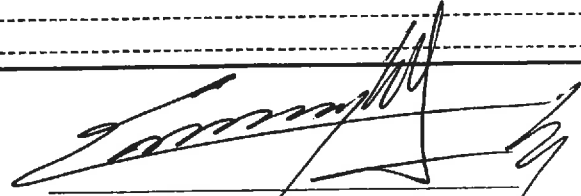
Handwritten signature and initials

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E189-2019

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día de su inicio, este documento consta de 4 (cuatro) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 8 (ocho) hojas de la evaluación técnica y su oficio de remisión y 2 (dos) hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de
Contratación de Activos y Logística
(Área Contratante)


Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Fin del documento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0286

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

505

SIN TEXTO

Of N° 099001310000/0759 /2019

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2019.

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón
Titular de la Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios
Unidad de Administración
Presente

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento de contratación para del "Servicio para la producción de tres videos en calidad digital de alta definición HD, para promocionar las actividades que se llevan en las distintas Unidades Operativas de Prestaciones Sociales" y en términos de la políticas 4.24.6 y 4.27.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante Técnico y Administrador del Contrato respectivo a la:

Mtra. Cynthia Rosas Magallanes
Titular de la División de Capacitación
y Adiestramiento Técnico.

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Agradezco mucho su atención y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Coordinadora

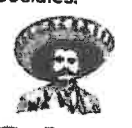
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 14400000
18/08
★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- Ccp. Mtra. Cynthia Rosas Magallanes- Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico
- Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa -Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.
- Lic. Fabiola Camargo Rangel - Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

60

CRM/JOC/jbtb.



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 09 53 84 61 1CFB/7572/2019

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2019

Cynthia Rosas Magallanes

Titular de la División de Capacitación y
Adiestramiento Técnico
Presente.

En atención a su oficio número 099001310000/DCAT/046, de fecha 02 del actual, referente al instrumento jurídico número **S9M0286**, por la prestación del servicio para la producción de tres videos en calidad digital de alta definición HD, que se llevó a cabo del 12 al 30 de septiembre del presente año, establecido con la persona física denominada **Guillermo Calvillo Jacobo**, en el que indica que el proveedor cumplió con el servicio en tiempo y forma con lo estipulado en los términos y condiciones, así como lo requerido en el anexo técnico, y toda vez que el servicio fue proporcionado dentro del plazo establecido y antes de los 10 días posteriores a la firma del instrumento jurídico en comento, con fundamento en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la excepción de la garantía.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se toma conocimiento de su determinación de excepción de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular

Con copia de conocimiento por medio del "SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia) para:

- > **Lic. Stephany Anjarath Carmona Baron.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-Presente
- > **Lic. Beatriz Blancas Navarro.**-Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos.- Presente

Desc. Vol. 2019005007

*CPRD*EMB*Agr

Durango No. 291, 10mo. Piso, Ala Sinaloa, Col. Roma Norte,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700,
Tel. Directo 77.06.75.07; Conmutador (55) 57.26.17.00, Ext. 14549



2019
EMILIANO ZAPATA

